

Dicho expediente obra en esta Dirección General, Servicio de Régimen Jurídico, Económico y Sancionador donde el interesado puede comparecer, dentro del plazo de quince días hábiles contados desde el día siguiente al de la publicación del presente edicto en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia», para conocimiento del contenido íntegro del mencionado acto y constancia de tal conocimiento, pudiendo aportar cuantas alegaciones, documentos o informaciones estime convenientes y proponer prueba, concretando los medios de que pretenda valerse.

Transcurrido dicho plazo sin que se haya hecho uso del derecho a formular alegaciones y aportar o proponer pruebas, la Resolución de iniciación podrá ser considerada como propuesta de resolución.

- Expediente: 3C02PS0319
- Presunto responsable: D. Antonio Lorca Carrasco.
- Último domicilio conocido: C/ Castillo, 62-Totana.
- Normas infringidas:

1).- En el momento de la inspección la citada entidad se encontraba en funcionamiento sin la presentación ante la Dirección General de Industria del preceptivo Proyecto Técnico y por consiguiente del Certificado de Dirección Técnica, incumpliendo con lo establecido en el artículo 2.º del R.D. 2.135/1980 de 26 de septiembre sobre Liberalización Industrial en los siguientes apartados:

Aptdo. II.- La instalación de las industrias requerirá la presentación ante el órgano administrativo correspondiente del Proyecto redactado y firmado por técnico competente y visado por el correspondiente Colegio Profesional. Infracción tipificada como leve en el artículo 31.3 b) de la Ley 21/1992 de 16 de julio de Industria.

Aptdo. III.- La puesta en funcionamiento de la industria no necesitará otro requisito que la comunicación a la Administración de la Certificación expedida por técnico competente en la que se ponga de manifiesto la adaptación de la obra al proyecto. Infracción tipificada como leve en el art.º 31.3 b) de la Ley 21/1992 de 16 de julio de Industria.

2).- No comunicar a esta Dirección General los datos básicos relativos a la empresa y el establecimiento para inscribirla en el Registro de Establecimientos Industriales de esta Comunidad Autónoma, incumplimiento con los artículos 22 y 23 de la Ley 21/1992 de 16 de julio de Industria, artículos 22 y 23 de la Ley 21/1992 de 16 de julio de Industria. Infracción calificada como leve en el artículo 31.3 b) de la misma ley.

Murcia, 26 de febrero de 2003.—El Director General de Industria, Energía y Minas, **Horacio Sánchez Navarro**.

## Consejería de Ciencia, Tecnología, Industria y Comercio

### 5076 Resolución de la Secretaría General en el expediente de expropiación forzosa sobre la instalación eléctrica «interconexión de la LAMT «Cabezuelos 20 KV» con la LAMT «Cañizares 20 KV» en término municipal de Yecla (Murcia).

Con fecha 30 de Enero de 2003 se ha dictado Resolución por la Dirección General de Industria Energía y Minas por la que se autoriza la instalación eléctrica Interconexión de la LAMT «Cabezuelos 20 KV» con la LAMT «Cañizares 20 KV» en término municipal de Yecla (Murcia).

Dicho reconocimiento, de acuerdo con lo dispuesto en el art. 54.1 de la Ley 54/1997, de 27 de noviembre del Sector Eléctrico, lleva consigo la necesidad de ocupación de los bienes o adquisición de los derechos afectados por la obra proyectada, e implicará la urgente ocupación de los mismos a los efectos del art. 52 de la Ley de Expropiación Forzosa.

A petición de la empresa beneficiaria, Iberdrola Distribución Electrica, S.A.U., que ha justificado haber intentado sin éxito la adquisición amistosa, procede iniciar el expediente expropiatorio, siguiendo los trámites previstos en el artículo 52 de la Ley de Expropiación Forzosa.

En su virtud, a propuesta del Servicio Jurídico, resuelvo:

**Primero.** Designar como representante de la Administración en este expediente a D.ª M.ª Dolores Santiago García, Asesora Jurídica de esta Consejería.

**Segundo.** Fijar para el levantamiento de Actas Previas a la Ocupación los próximos días 5, y 6 de mayo de 2003 en el Ayuntamiento de Yecla (Murcia), a partir de las 10:00 horas, según el orden que figura en el tablón de edictos del citado Ayuntamiento.

**Tercero.** Citar individualmente a cada interesado en este expediente.

**Cuarto.** Publicar esta Resolución en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia» así como en los diarios «La Verdad» y «La Opinión» de Murcia a los efectos igualmente de notificación que determina el art. 59.4 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y de Procedimiento Administrativo Común a los siguientes Titulares:

Finca n.º	Titular	Pol; Parc	Fecha	Hora
MU-YE-46	Movialsa	115/168	6/5/2003	11:00
MU-YE-47	Movialsa	115/27	6/5/2003	12:50

Todos los interesados así como las personas que sean titulares de cualquier clase de derechos o intereses sobre los bienes afectados, deberán acudir personalmente o representados por persona debidamente

autorizada, aportando los documentos acreditativos de su propiedad o derecho, así como el último recibo del Impuesto Sobre Bienes Inmuebles, pudiéndose acompañar, a su costa, de sus Peritos y un Notario si lo estiman oportuno.

Contra esta Resolución, por ser un acto de trámite, no cabe interponer recurso administrativo. No obstante, los interesados podrán alegar cuanto estimen oportuno para su consideración en la resolución que ponga fin al procedimiento.

Murcia a 3 de abril de 2003.—El Secretario General, **Francisco Ferrer Meroño**.

## Consejería de Obras Públicas, Vivienda y Transportes

### 4676 Notificación de incoación de expedientes sancionadores en materia de transportes.

En uso de las competencias atribuidas por el art. 146 de la Ley 16/87, de 30 de julio, Ley Orgánica 5/1987, de 30 de julio, y art. 10 del Decreto 53/90, de 12 de julio («Boletín Oficial de la Región de Murcia» núm. 169), el Ilmo. Sr. Director General de Transportes y Puertos, ha acordado la apertura de los expedientes sancionadores que se especifican en el Anexo de la presente, nombrando Instructor de los mismos al funcionario que suscribe, el cual puede ser recusado en los términos previstos en el art. 29 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre.

De conformidad con lo establecido en el artículo 42.4 de la ley 30/1992 de 26 de noviembre, en su redacción dada por Ley 4/1999, se le informa que el plazo máximo normativamente establecido para la resolución y notificación del presente procedimiento es de seis meses contados desde la fecha el acuerdo de incoación. En el supuesto, de que vencido dicho plazo no se haya dictado y notificado la resolución se producirá la caducidad del expediente con los efectos establecidos en el artículo 72 de dicho cuerpo legal.

Y para que conste y les sirva de notificación legal en los términos del artículo 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, al haber resultado desconocidos en su último domicilio conocido o, en su caso, intentada sin efecto la notificación, se inserta la presente haciendo saber al interesado que dispone de un plazo de quince días para manifestar por escrito lo que a su derecho convenga aportando o proponiendo las pruebas de que, en su caso, intente valerse; computándose a partir del día siguiente al de la publicación de este edicto, en virtud de lo establecido en el art. 210 del R.D. 1.211/90, de 28 de septiembre.

Murcia a 28 de marzo de 2003.—La Jefe de Sección de Sanciones, Instructora del expediente, **Elena Sánchez Alonso**

### Anexo

N.º Expediente: SAT3413/2002  
Denunciado: CRUZ ANDRADE, LOURDES CONCEPCION  
Denunciante: SUBSECTOR DE TRAFICO DE LA GUARDIA CIVIL  
Último domicilio conocido: CL NICASIO GALLEG0 N.º 7 esc. B piso 6 28010 MADRID MADRID (Madrid)  
Hechos: CIRCULAR EFECTUANDO UN TRANSPORTE DE OBREROS DE CALASPARRA A LORCA, CARECIENDO DE TARJETA DE TRANSPORTE, TRANSPORTA 7 PERSONAS.  
Norma Infringida: 140 a) LOTT 197 a) Rgto.  
Observaciones Art. Infringido:90 LOTT 109 Rgto.  
Sanción Propuesta: 1.500,00 Euros  
Fecha Denuncia: 21/08/2002  
Fecha Incoación: 18/12/2002  
Matrícula: MU-9328-AY

N.º Expediente: SAT3751/2002  
Denunciado: LOPEZ ROSA, JOSE ANTONIO  
Denunciante: SUBSECTOR DE TRAFICO DE LA GUARDIA CIVIL  
Último domicilio conocido: CL MAYOR N.º 146 30139 RAAL MURCIA (Murcia)  
Hechos: CIRCULAR EFECTUANDO UN TRANSPORTE DE MATERIAL DIVERSO PAPELERIA, JUGUETERIA Y ULTRAMARINOS DEL RAAL A CARTAGENA, NO ACREDITANDO LA PROPIEDAD DE LA MERCANCIA TRANSPORTADA, ASI COMO CARECER DE LOS DISTINTIVOS DE AMBITO DE ACCION REGLAMENTARIOS.  
Norma Infringida: 140 a) LOTT 197 a) Rgto  
Observaciones Art. Infringido:102.3 LOTT 157 Rgto.  
Sanción Propuesta: 1.500,00 Euros  
Fecha Denuncia: 04/09/2002  
Fecha Incoación: 15/01/2003  
Matrícula: MU-9383-BW

N.º Expediente: SAT3947/2002  
Denunciado: HERRERO TORRENTE, CRISTINA  
Denunciante: SUBSECTOR DE TRAFICO DE LA GUARDIA CIVIL  
Último domicilio conocido: CL CARRIL N.º 5 04820 VELEZ RUBIO ALMERIA (Almería)  
Hechos: CIRCULAR TRANSPORTANDO PLANTAS ORNAMENTALES DE TOTANA A LORCA, CARECIENDO DE TARJETA DE TRANSPORTE, CARECE DE DISTINTIVOS NO ACREDITA LA TITULARIDAD DE LA CARGA.  
Norma Infringida: 140 a) LOTT 197 a) Rgto  
Observaciones Art. Infringido:90 LOTT 41 Rgto  
Sanción Propuesta: 1.500,00 Euros  
Fecha Denuncia: 16/09/2002  
Fecha Incoación: 28/01/2003  
Matrícula: AL-4239-Z

N.º Expediente: SAT3950/2002  
Denunciado: BELCHI CAVA, ENRIQUE  
Denunciante: SUBSECTOR DE TRAFICO DE LA GUARDIA CIVIL  
Último domicilio conocido: CL SAN ISIDRO N.º 3 30179 BARQUEROS MURCIA (Murcia)